



Detalles sobre la publicación, incluyendo instrucciones para autores e información para los usuarios en: <https://desafiosjuridicos.uanl.mx/index.php/ds>

**Maurides Macedo, Cleudes Maria Tavares Rosa y Alessandro Rezende da Silva** (Universidad Federal de Goiás, Brasil)

**El derecho humano a la educación y a la salud: una mirada reflexiva de la Teoría Crítica *Frankfurtiana*.** pp. 28-45. Fecha de publicación en línea: 31 de enero de 2024.

Publicado en *Desafíos Jurídicos La Conjugación del Derecho*. Todos los derechos reservados. Permisos y comentarios, por favor escribir al correo electrónico: [desafios.juridicos@uanl.mx](mailto:desafios.juridicos@uanl.mx)

Desafíos Jurídicos Vol. 4, Núm. 6, Enero-Junio 2024, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Derecho y Criminología. Dirección de la publicación: Av. Universidad s/n Cd. Universitaria C.P. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. [desafiosjuridicos.uanl.mx](mailto:desafiosjuridicos.uanl.mx), [desafiosjuridicos@uanl.mx](mailto:desafiosjuridicos@uanl.mx). Editora responsable: Dra. Amalia Guillén Gaytán, Facultad de Derecho y Criminología. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2022-041510211500-102. ISSN 2954-453X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Responsable de la última actualización: Dr. Paris Alejandro Cabello Tijerina, Facultad de Derecho y Criminología, Av. Universidad s/n, Cd. Universitaria, C.P., 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del editor de la revista Desafíos Jurídicos. Todos los artículos son de creación original del autor, por lo que esta revista se deslinda de cualquier situación legal derivada por plagios, copias parciales o totales de otros artículos ya publicados y la responsabilidad legal recaerá directamente en el autor del artículo. Se autoriza compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato; y de remezclar, transformar y construir a partir del material, citando siempre la fuente completa.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

#### DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**RECTOR:** DR. MED. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

**SECRETARIO GENERAL:** DR. JUAN PAURA GARCÍA

**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA:** DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO

#### REVISTA DESAFÍOS JURÍDICOS

**DIRECTORA:** Dra. Amalia Guillén Gaytán

**COORDINADOR:** Dr. Mario Alberto García Martínez

**COORDINADORA DEL NÚMERO:** Dra. Karina Soto Canales

**COORDINADORA EDITORIAL:** Mtra. Angélica Rubí Rodríguez Aguirre

**ASISTENTE EDITORIAL:** Rostam Badii Guillén

**ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB:** M.A. Daniel Vázquez Azamar

**EDICIÓN TEXTUAL Y CORRECCIÓN DE ESTILO:** Mtra. María Alejandra Villagómez Sánchez

**REDACCIÓN:** Rosa María Elizondo Martínez

**ILUSTRACIÓN DIGITAL DE LA PORTADA:** M.A. Daniel Vázquez Azamar “Ius Celebrans” © 2024

# El derecho humano a la educación y a la salud: una mirada reflexiva de la Teoría Crítica *Frankfurtiana*

The human right to education and health  
from the perspective of the Frankfurt Critical Theory

Fecha de publicación en línea: 31 de enero de 2024

**Por:** Maurides Macedo\*,  
Cleudes Maria Tavares Rosa\*\* y  
Alessandro Rezende da Silva\*\*

\* <https://orcid.org/0000-0002-1279-8254>

Universidad Federal de Goiás, Brasil

\*\* Universidad Federal de Goiás, Brasil

\*\*\* <https://orcid.org/0000-0002-5381-2155>

Universidad Federal de Goiás, Brasil

**Resumen.** El trabajo tensiona las categorías educación, formación y derechos humanos, relacionándolas críticamente con la previsión constante de las normas internacionales universalistas. Estas descuidan su imposición en contextos socioculturales diversos. Por tal manera sostienen, por la acriticidad, la ideología de los grupos de poder económico en la sociedad capitalista. La educación crítica es lo que contribuirá a una interpretación crítica del derecho humano.

**Palabras clave:** Educación. Derecho humano. Formación. Ideología. Teoría Crítica *Frankfurtiana*.

**Abstract.** The work tensions the education, training and human rights categories, critically relating them to the constant prediction of universalist international norms. These neglect their own imposition in different sociocultural contexts. In this way, they sustain, through uncriticality, the ideology of economic power groups in capitalist society. Critical education will contribute to a critical interpretation of human rights.

**Keywords:** Education. Human Right. Formation. Ideology. Frankfurtian Critical Theory

\*Doctora en Educación (UFG), Máster en Sociología (UFG), especialista en Derecho Civil (UNIANHANGUERA), Graduada en Ciencias Sociales (UFG) y Derecho por la Pontificia Universidade Católica de GOIÁS (PUC-GO), Abogada (OAB-GO 42.550), Coordinadora de Sociología (PUC-GOIÁS). Filiación institucional: Investigadora en la PUC-GOIÁS, NEVIDA-FE(UFG), CEPAE (UFG), UFSCar. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos (OAB-GO/ Subsección Nerópolis-GO). E-mail: cleu-destavares@gmail.com

\*\*\*Doctor en Ciencias Sociales (FLACSO/Ecuador), Magíster en Ciencias Políticas (Unieuro/Brasil), Especialista en Derechos Humanos y Seguridad Pública (Unieuro/Brasil), Licenciado en Comunicación Social (IESB/Brasil) Filiación institucional: Universidad Federal de Goiás (UFG). E-mail: alessandroligadf@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

La fecundidad de las categorías Educación, Formación y Derechos Humanos serán estudiadas en el presente trabajo, en que pesen sus teorizaciones y realizaciones vinculadas a las vicisitudes e ideologías que atraviesan la sociedad burguesa capitalista. Tales categorías fundamentan los procesos culturales y, se reiteren, los procesos ideológicos de esta sociedad.

Se pretende comprender la relación entre educación y derecho humano como fundamento cultural que organiza la sociedad, entendiendo la primera como fundamento constituyente del segundo. Se subraya que, desde la formación de las agrupaciones humanas, en épocas prístinas, el derecho ha sido una imposición del universal al particular. Para tensionar tal relación, se recurrirá a la Dialéctica Negativa de Theodor Adorno (2009) y a la Teoría Crítica *frankfurtiana* para comprender cómo la codificación sustenta formalmente el derecho humano, sin embargo, materialmente, se exigen la crítica y la resistencia para su concreción.

Se relaciona la codificación del derecho humano a los contextos de barbarie que marcaron la sociedad burguesa capitalista, la cual tiene como emblema Auschwitz. Se subraya que los conflictos y las luchas por la dignidad humana han conducido a sistemas de garantías codificadas a partir de Auschwitz, pero los conflictos sociales gestaron hace mucho tiempo la lucha por la constitución de tal derecho.

Cepillando la “historia a contrapelo” (BENJAMIN, 1994, p. 225), se constata que la barbarie incrustada en la sociedad burguesa llevó

a Adorno y Horkheimer (1985) a indagar el porqué de la humanidad, tan desarrollada técnicamente, aún manifestar una regresión tan drástica a punto de gestar Auschwitz.

Auschwitz es el marco de la barbarie manifiesta. Esta definió la necesidad urgente de la existencia de un sistema de garantías de las luchas y de resistencia a ese mal estado de cosas. Y culminó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Se critica la concepción de sistema por el cierre de la comprensión que propicia. Se recurre, por lo tanto, a Adorno y Horkheimer (1985), pues esa concepción de un sistema - valores y división social del trabajo (HERRERA FLORES, 2009) - se cierra en una totalidad explicativa y niega la crítica.

Es preciso considerar que la narrativa del sistema de Derechos Humanos oriunda de los tratados internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), dotó de derechos a los individuos particulares. Dotación efectuada por lo universal, en ella se encuentran los fundamentos de lucha por el proceso de humanización de la propia humanidad. No se puede descuidar, sin embargo, que en estos importantes marcos normativos de los derechos humanos se asienta un fundamento ideológico, por ser abstractos: el universal. Por otro lado, la especificidad originaria remite a la cuestión cultural: su origen radica en el lado occidental del planeta, en un contexto de alto desarrollo técnico, desafiado por la barbarie cultural de Auschwitz.

Herrera Flores (2009) discute esa cuestión señalando la necesidad de (des) colonizar lo que sea derecho humano, su base ética y jurídica,

buscando el acceso a los bienes, materiales e inmateriales, como un mínimo propiciado para el ejercicio de lo que sea dignidad. El (des) colonizar vendría de ser el derecho humano entendido como humano, luego, todo individuo, por ser humano, lo tendría. En este contexto, se pasa por alto la diversidad de cosmovisiones e intereses de pueblos diversos. Por eso, se critica la amplitud de la abstracción de los enunciados y del propio lenguaje presente en esa universalidad de lo que sea el derecho humano.

Este fue el mismo contexto sociohistórico que motivó el cuestionamiento de los *frankfurtianos*, exiliados por la barbarie que marcó a Europa, específicamente a Alemania de entonces. Es necesario recordar la indignidad que marcó ese momento, cuando Adorno y Horkheimer señalaron que:

El pensamiento crítico, que no se detiene ni siquiera ante el progreso, exige hoy que se tome partido por los últimos residuos de libertad, por las tendencias aún existentes a una humanidad real, aunque parezcan impotentes ante la gran marcha de la historia (ADORNO; HORKHEIMER, 1985, p.9).

Esta marcha iba en contra del colapso de la sociedad burguesa y de las tendencias del espíritu de la época, que eran destructivas. Adorno afirma: “entiendo por barbarie algo muy simple, o sea, que, estando la civilización del más alto desarrollo tecnológico, las personas se encuentren atrasadas de un modo peculiarmente deforme en relación con su propia civilización” (ADORNO, 1995a, p. 155). Esa situación se manifiesta cuando la mayoría

experimenta la formación en los términos de la civilización en que se encuentra insertada, pero es portadora “de agresividad primitiva, el odio primitivo [...] un impulso de destrucción” (ADORNO, 1995a, p. 155), que podrá llevar a la civilización a explotar. La barbarie es violencia física explícita, pero también lo es en términos subjetivos por la frialdad y la indiferencia hacia el otro, lo diferente.

La mirada a la cuestión de la violencia exige una reflexión sobre sus aspectos constitutivos en una perspectiva sociohistórica. El porqué de esta elaboración repercute en los derechos humanos. No se reconstruirá su origen formal, o su retórica conservadora de legitimación, sino como categoría de auto imposición de deberes (HERRERA FLORES, 2009) constantes en las luchas sociales en busca de la dignidad humana. Se buscará, también, la contribución de la Teoría Crítica de la sociedad, en específico de los pensadores Adorno y Horkheimer, de la Escuela de Frankfurt, en el sentido del cuestionamiento efectuado a lo largo de sus obras acerca del proyecto de humanización del hombre, en particular en la Dialéctica negativa (2009) *adorniana*. Como elementos de cultura, tanto la educación y la formación como el derecho humano deben ser examinados con distanciamiento crítico, en la búsqueda de sus contradicciones, como exigencia de la crítica a la idealización, para no acomodarse a la generalidad y, por esa vía, no empobrecer la experiencia, al considerar que “de ella sería liberado un estado justo, que no es ni sistema ni contradicción” (ADORNO, 2009, p.18). Se concuerda con Adorno (2009) cuando el autor afirma que el concepto no demarca la identidad constituida históricamente y, por lo tanto, dinámica. Y niega la teoría tradicional.

En el prefacio del libro *Dialéctica del Esclavitud*, obra ensayística, tal preocupación es manifestada en el análisis sobre la sociedad capitalista, denominada por los autores como sociedad administrada: “[...] ¿por qué la humanidad, en lugar de entrar en un estado verdaderamente humano, se está hundiendo en una nueva especie de barbarie?” (ADORNO; HORKHEIMER, 1985, p.11).

La violencia es inherente a la condición humana. Este violento ser humano centró su poder de destrucción hacia la naturaleza y otros individuos; intentó la dominación. Urge, sin embargo, comprender que la violencia es regresión, negación de la humanidad en sí. Con relación a la barbarie, Zanolla (2015) subraya que Adorno (1995a) la discute como objetivo referido a los factores y a las situaciones sociales que contribuyen a la violencia en el ámbito estructural, del orden de las relaciones productivas, y en los aspectos humanos inherentes a la constitución de la subjetividad, lo que implica reconocer factores que concierne a la dinámica psíquica de los individuos, a su alma, o espíritu, en el sentido filosófico de la singularidad humana, sea sus deseos y sus necesidades, sean tus sentimientos y tus emociones.

Se comprende que, en su proceso de dominación, ese individuo, sujeto de su trayectoria, intentó la autonomía. Construyó conocimientos acerca de la naturaleza, en el sentido de comprenderla y dominarla, y constituyó la cultura. Para la Teoría Crítica de la sociedad, la perspectiva subjetiva en el proceso de construcción de la cultura tiene que ser considerada. Ese individuo pasa a contenerse en su ejercicio de libertad por los límites impuestos

por la cultura, que él constituye al dominar la naturaleza. Por consiguiente, la libertad anterior vivida fue socavada por el momento coherente de sujeción de la libido y de la búsqueda del placer, las cuales pasaron a ser controladas culturalmente. La cultura pasó a subyugar los instintos humanos, su libido, la satisfacción irrestricta de sus necesidades pasará a ser moldeada y recalada, contenida.

El contenido recalado de esa libido, alerta Freud (2010b), puede volver a la superficie, pues el proceso cultural que se constituye, centrado en la recalque, está todo el tiempo en lucha con la libertad instintiva buscada. Si esa libertad instintiva está contenida por el peso de la cultura, el recalque de los instintos se da en el ámbito biológico e histórico (la dominación es social y se despliega en todos los individuos de esa sociedad, en nombre de la exigencia tolerable y exigida por la cultura o por la sociedad).

La Teoría Crítica de la sociedad se constituye a partir de la discusión de sus autores con dos referenciales, entre otros (Kant, Hegel, etc.), que se complementan: *el marxiano*, con el análisis objetivo de la sociedad, y el freudiano, con la subjetiva. En Marx, el hombre se humaniza por la mediación del trabajo en la búsqueda de satisfacción de sus necesidades - las cuales, una vez satisfechas, generan otras - y constituye el primer acto de la historia. Adorno discute, en *Tesis sobre la necesidad*, ser esta una categoría social y subraya que la necesidad, como pulsión socialmente mediada, es explicada teóricamente como si fuera natural, siendo, sin embargo, constituida socialmente. Alerta que las necesidades no son estáticas, así como no están relacio-



nadas solo con la comida y la vivienda, siendo, de esta manera, necesario “[...] reconocer que las propias necesidades subsistentes en su forma actual son el producto de la sociedad de clases” (2015, p. 231).

Hay que pensar la dignidad humana, y pensar desde el fundamento de los valores. Alerta Flores (2009) que los valores están insertados en normas y procesos sociales de división del trabajo. Estos prescriben comportamientos y deberes a partir de intereses del poder económico. Así, es necesario atender al sentido crítico dirigido al derecho humano, pues no todo acceso a bienes es susceptible de materialización a partir de la norma. Y, además, no todo derecho humano formalizado o normalizado propicia tal acceso. Tampoco se puede descuidar el proceso de acceso a la dignidad humana, del acceso a bienes, materiales e inmateriales, idénticos en todo el mundo. Hay diferencias culturales que deben respetarse. Si bien todo lo que existe y vive debe ser respetado, por eso se exige el reconocimiento de que toda relación sea pautada en un desarrollo humano amplio. Este desarrollo llevaría a la presuposición de una sociedad democrática, solidaria, humana.

Se retoma Adorno y aquello que él señaló, según el cual “[...] en ninguna necesidad se debe separar claramente lo que hay de humano y lo que viene como consecuencia de la represión” (ADORNO, 2015, p. 231). En Freud, el hombre es animal y se humaniza en la medida en que posterga la satisfacción y restringe la búsqueda por el placer, transformando la actividad inicialmente lúdica (principio del placer) y pasando a evitar el dolor. Ocurre la represión instintiva y, de nuevo, Adorno alerta

acerca del “peligro de que la dominación se instale en los seres humanos a través de sus necesidades monopolizadas [...] es [...] tendencia real del capitalismo tardío” (ADORNO, 2015, p. 231).

La exclusión y la desigualdad son inherentes en el capitalismo, por lo tanto, es necesario superar no solo el colonialismo y el patriarcado, como es exigible creer que un capitalismo inclusivo es una contradicción en el acto de hablar de sus defensores. Para ello urgen cambios estructurales que garanticen la soberanía de los pueblos y la lucha en los territorios, así como una economía solidaria basada en la igualdad, la sostenibilidad y el ejercicio pleno de la ciudadanía. De esa manera, la técnica y todo de nefasto que envuelve las relaciones en la sociedad capitalista, la frialdad, la indiferencia.

En Marx (2002), la historia del hombre es la historia de su producción de la vida condicionada a la organización corpórea. En Freud, es la lucha de la razón contra la no razón y, en Adorno, es la represión del animal contenido en sí a favor de la civilización y orientado por la razón. Adorno elabora junto con Horkheimer una explicación sobre cómo la razón, a lo largo del tiempo, se degeneró en (des) razón y propició la regresión del hombre, en momentos en que el proceso civilizatorio y tecnológico parecía tan avanzado. Es que, en el proceso de búsqueda del conocimiento, el hombre aprendió de la naturaleza, la dominó y dominó a otros hombres. En ese sentido, “Lo que los hombres quieren aprender de la naturaleza es cómo emplearla para dominar completamente a ella y a los hombres” (ADORNO; HORKHEIMER, 1985, p.20). Nada más importaba

excepto el narcisismo y la vanidad. Hay que hablar de conocimiento, pero, con él, hay que subyugar al otro, diferente, violarlo para que se someta a los intereses del dominador.

En *Dialéctica del Esclarecimiento*, Adorno y Horkheimer (1985) discuten el esclarecimiento “como un proceso de emancipación intelectual resultante, por un lado, de la superación de la ignorancia y de la pereza de pensar por cuenta propia y, por otro lado, de la crítica de las prevenciones inculcadas en los intelectualmente menores por sus mayores” (ADORNO; HORKHEIMER, 1985, p. 7). La autonomía debe ser entendida como esclarecimiento, faro para la comprensión de procesos sociales en que la violencia se vuelve barbarie, llevando a la deshumanización de los individuos. Esta barbarie se debe a los mecanismos de frialdad frente al otro y a los aspectos objetivos de la sociedad capitalista, en los que el mercado y el poder económico se estructuran en torno a las finanzas y el consumismo. Las relaciones son organizadas semejantemente al mundo de los negocios, y la relación humana, en la cual podría ocurrir la emancipación, parece inexistir para esa sociedad instrumentalizada por el lucro. El derecho humano crítico tensiona tales relaciones reguladas por la vía mercadológica y sostiene que el Estado debe garantizar los derechos sociales inalienables.

## LA CULTURA Y VIOLENCIA

Hay que sopesar la cultura. Esa, como proceso, es la mediación efectuada por el individuo entre él mismo y la naturaleza. Es posible distinguir a través de la cultura creada por los individuos que estos renuncian a su libido a favor

de las actividades expresadas socialmente y que pueden llevarlos a presumirse sujetos; o sea, es también por la represión de los instintos que la cultura se constituye (FREUD, 2010b). Por esa negación determinada, el pensamiento expresa la ausencia de libertad constituida por los frenos culturales. De ahí se entiende que la minoridad, la imposibilidad de reflexionar por sí misma, es garante de la permanencia de la violencia enraizada y, por ello, el individuo se entiende como sujeto. En ese sentido, es posible aprehender la experiencia formativa como “movimiento por el cual la figura realizada sería confrontada con su propia formación” (ADORNO, 1995, p. 25). Ahora, si tal sujeto es incapaz para el ejercicio de la reflexión, repite el comportamiento, basado en actos violentos, agresivos. Esta repetición se extiende como red, constelación, y puede provocar procesos de identificación. El concepto psicoanalítico de identificación remite a la “más antigua manifestación de un vínculo afectivo de una persona con otra” (FREUD, 2016). Es que pensar la violencia, en su manifestación regresiva de fuerza física, en adelante denominada barbarie, implica pensar no solo las condiciones objetivas en las que se manifiesta. También es investigar subjetivamente a sus sujetos. Según Adorno, “el hecho de que necesitemos concienciarlos de ese elemento desesperado [...] debe ir más allá de los presupuestos objetivos [...] es necesario buscar las raíces en los perseguidores” (1995a).

En *La personalidad autoritaria*, Adorno (1965) demuestra que el autoritarismo, bajo la perspectiva psicológica, es la tendencia general a colocarse en situación de dominación o sumisión, frente a los demás, como consecuencia de la inseguridad del “yo” o del miedo a ser

débil, o por sentimiento de culpa. En esa perspectiva, el autoritario considera al otro como rival y, si este es considerado “superior”, deberá ser temido; si es considerado “inferior”, deberá ser dominado. Luego, el “autoritarismo significa una predisposición defensiva a conformarse acríticamente a las normas y movimientos del poder investido por el sujeto de autoridad” (ADORNO, 1965, p. 5). Es necesario resaltar el perfil del individuo autoritario, relacionándolo al otro diferente: la falta de sentimiento, la indiferencia y la frialdad; la identificación con el poder; la manifestación de un espíritu destructivo por la indiferencia manifestada en la intolerancia y en el prejuicio; la máscara democrática cuando el individuo es antidemocrático; el entendimiento de que si el otro recibe algunas ventajas, por ser inferior y diferente, no debería tener derechos, que son considerados por el autoritario como ventajas. Adorno (1965) señala estas características como potencia de la personalidad fascista, autoritaria.

El autoritarismo deriva de la idea distorsionada de que un líder debe tener una presencia marcada y dictatorial en esa sociedad en la que la discriminación social se convierte en una de las causas estudiadas por Adorno, enfatizando el antisemitismo. La definición de autoritario en la Teoría Crítica tiene referencia al individuo de carácter “potencialmente fascista”, que está dominado por factores subjetivos, como el miedo y la culpabilidad, y por factores objetivos y materiales en que la lógica, predominantemente capitalista, interfiere en los choques y conflictos humanos en todas las esferas de la sociedad.

Pensar la violencia manifiesta en la sociedad brasileña implica pensar su proceso de coloni-

zación. Esta sociedad, desde su colonización, ha experimentado varios procesos de dominación. “Dulces”, simbólicos, con la imposición de una única lengua y de una única religión, un patrón de economía alimentaria y vestimenta, mediante la inculcación de un proceso civilizatorio etnocentrista, según el cual los demás pueblos, brasileños o africanos, serían inferiores, incapaces y necesitaban ser actualizados al estándar europeo de civilización. Y, con manifestación de la fuerza bruta, de la barbarie, en la cual “la regresión a la violencia física primitiva” (ADORNO, 1996), y sin vinculación aparente a objetivos racionales, fue recurrente para que los pueblos nativos y los que fueron traídos se sometieran a la lógica europea de expansión territorial, económica y cultural.

La población nativa resistió, dificultando el proceso de dominación. La alternativa para la consecución de la explotación fue la mano de obra esclava negra. Los negros que llegaron aquí estaban debilitados por el viaje en virtud de las condiciones inhumanas a las que fueron sometidos. Como ellos no conocían el territorio, las lenguas, unos a otros, se sometieron a la nueva condición de vida. Pero hubo resistencia, fugas, ocupación de espacios geográficos que permitieron la conformación de una cultura híbrida, cuyas manifestaciones fueron influenciadas por los residuos culturales que tales pueblos, nativos y negros, retenían, constituyendo, por lo tanto, una nueva cultura compuesta por los remanentes culturales y los recursos disponibles. Se subraya que tales pueblos son la esperanza olvidada en la periferia del mundo capitalista. Es de esa resistencia, de su lucha emancipadora, de sus movimientos sociales, de sus pueblos origina-



rios y de comunidades de base que podrá venir un mundo nuevo, “donde las sombras que se extienden alrededor de nuestra forma de conocer el mundo son más amplias que las luces que supuestamente iluminan nuestras preguntas” (FLORES, 2009, p.47). Estos pueblos experimentaron experiencias de explotación y opresión y constituyeron nuevas culturas híbridas que formaron su *telos* práctico y caracterizaron la resistencia a la violencia sufrida por su condición de esclavos. En ese aspecto, posibilitaron la no identidad y la negación de su cosificación, por eso esperanza olvidada.

El proceso de cosificación, según Adorno (1995), se inicia con la idea de severidad, en el proceso equivocado de interpretación de la virilidad como capacidad de soportar dolores. Al entenderse duro, soportar dolores, físicos o emocionales, el individuo se comprende y se explica como cosa y pasa a tener expectativas y cobros de que el otro también lo sea, lo cosifica. Aquel que niega tal proceso de cosificación, en sí mismo y en el otro, ejerce su humanidad. Los pueblos brasileños originarios y los negros negaron su cosificación. Marcaron en sí la humanidad. A lo largo del tiempo, la violencia y el autoritarismo, con toda su fuerza, fueron manifestándose en la sociedad brasileña.

## BARBARIE Y AUTORITARISMO

En el caso brasileño, el autoritarismo se manifestó considerando al otro como “inferior”, que necesitaba ser subyugado por la fuerza, por la barbarie que se manifiesta en ese modelo del otro, del diferente, al patrón esperado; o, “dulcemente” por la legislación que se impone

por el poder de policía del Estado (WEBER, 2004). En las relaciones autoritarias, ocurre repetidamente la represión del diferenciado para la continuidad y la homogeneidad de la sociedad administrada. El autoritarismo, expresado por el autoritario, ni siquiera puede ser reconocido por él.

Hay que cuestionar la formación, la *Bildung* de esos individuos autoritarios en la sociedad administrada, en la cual el cálculo y la previsión se consolidaron como la razón de ser y existir de esa misma sociedad. La adhesión ciega a la colectividad, en un proceso de identificación sin autorreflexión crítica, revela de cierta forma la barbarie y la “conciencia cosificada” en que los individuos se identifican con el objeto, se alienan y se adaptan a la cosa, al objeto de deseo, sin la aclaración necesaria para la comprensión de los hechos. Esa conciencia cosificada “permanece ciega frente a todo lo que vino a ser, frente a toda la comprensión de la propia racionalidad, y absolutiza lo que así-es” (ADORNO, 1995a, p. 118). Ese tipo de conciencia produce “personas embrutecidas por la tecnología”, frías con relación al otro. El mundo tecnológico potencializó el distanciamiento entre los hombres, el aislamiento social y el prejuicio sobre toda forma de ser y de expresión diferente de lo establecido por los estándares mediáticos. Eso generó un proceso de exclusión y regresión del esclarecimiento a la reificación, en que los individuos se alienan ciegamente, sin el poder de manifestación contra esa barbarie social.

Pensar en la barbarie y el autoritarismo brasileño implica también reflexionar sobre las condiciones sociales objetivas. Ambos, el autoritarismo arraigado y la barbarie continua exigen

el análisis de cómo los sujetos de la historia han reflejado y reproducido materialmente sus manifestaciones: en el crimen contra la persona. El crimen contra la persona tiene previsión legal en el Código Penal brasileño, del artículo 121 al 129. Desde el final del último decenio del siglo XX, este tipo de manifestación criminal ha crecido. Creció y colocó en la pauta del análisis sociológico, psicológico, jurídico, filosófico y teórico-crítico, con la mirada analítica en la dialéctica negativa *adorniana* (2009), el por qué el hombre cordial fue subsumido a las nuevas manifestaciones de barbarie explícitas. No interesa aquí la discusión tipológica de tales manifestaciones bárbaras; interesa, sí, entender el porqué de su continuidad. Y se vuelve a la Teoría Crítica de Frankfurt, especialmente a Adorno y Horkheimer, cuando tales autores discuten los fundamentos del Esclarecimiento y la posibilidad de él conducir la sociedad hacia la humanidad. Si la violencia es parte constitutiva de la porción animal del hombre, desde el principio ella se manifestó en su lucha por la satisfacción de necesidades y fue por la domesticación vía trabajo que tales satisfacciones fueron alcanzadas. El hombre interfirió en la naturaleza y la dominó, dominando a otros hombres. En ese proceso, urgía explicar los fenómenos naturales y, en esa explicación, por la primera mimesis, constituir frenos culturales y, con ellos, los morales para los demás individuos, conduciéndolos a la domesticación de los instintos y al principio de realidad. Fue por el mito que se objetivó las fuerzas de la naturaleza y, miméticamente, por él se reguló el comportamiento y se redujo la angustia ante lo desconocido. Adorno y Horkheimer (1985) señalan que, por la relación anterior de sumisión, por la mimesis, el hombre pretendió explicar los fenómenos, ins-

trumentalizando la razón. Esa pasó a ordenar la caminata rumbo a la dominación.

Esa violencia se constituye como simbólica, no lo siendo totalmente, en el momento en que Ulises, para oír el canto de las sirenas, se ata y tapa los oídos de los remeros: son dos momentos de violencia. El primero, domesticando por la fuerza su porción animal, que podría enredarse por los sentidos. Él se arriesga, puesto que esa violencia practicada contra sí mismo puede llevarlo a sucumbir al interés y perderse, o no. A ese tipo de violencia, se le denomina aquí de violencia dulce, aunque el acto materializado sea de agresión al cuerpo, ya despreciado en el proceso de comprensión del mundo y de la vida. La prevalencia explicativa estaba aún centrada en el mito, separada del sujeto que actuaba en busca del conocimiento. El segundo momento es violencia material, regresiva, contra el otro, el remero, diferente de Ulises, el entonces sujeto del conocimiento. A ese, las amarras, la sumisión, la manipulación, la violencia física, materializada y de ahora en adelante constitutiva del proceso de administración de la sociedad. Si Ulises es el sujeto del conocimiento y se impone mecanismos de control racionales, el proceso de conocimiento avanzará ignorando la violencia que ese sujeto va a imponerse a sí mismo, a su cuerpo, para conocer y explicar lo anteriormente explicado por el mito. Ahora, separado, fraccionado solo en razón, es que la desconsideración de la sensibilidad se hace realidad, se materializa. Esta pérdida de sensibilidad configura lo que Adorno denominó personalidad autoritaria. Es a partir de ese contexto que se pretende explicar la exacerbación de la violencia en Brasil, pero no solo la violencia

materializada en los crímenes contra la persona: homicidios, latrocinios. Se asociarán a los crímenes, aquí denominados difusos, la violación de los derechos ambientales; la no materialización de los derechos a la salud; la violación de la educación pública, gratuita, inclusiva e innovadora por la reducción de presupuestos, por la reducción del contenido y de disciplinas críticas, restando apenas las ciencias que no dejan restos, organizadas en programas esquematizados, técnicos, acrílicos y que no permiten el pensamiento de pensárselo. Todos estos derechos están protegidos por la Constitución de 1988.

Los derechos difusos se pueden definir, en las palabras de Freddie Didier y Zanetti Jr., como:

[ [...] aquellos transindividuales (metaindividuales, supraindividuales, pertenecientes a una colectividad), de naturaleza indivisible (solo pueden ser considerados como un todo) y cuyos titulares sean personas indeterminadas (es decir, indeterminabilidad de los sujetos, no habiendo individuación) ligadas por circunstancias de hecho, no existiendo un vínculo común de naturaleza jurídica, por ejemplo, la prensa hablada, escrita o televisada, a afectar número incalculable de personas, sin que exista entre ellas una relación jurídica básica, la protección al medioambiente y la preservación de la moralidad administrativa. Por esa razón, la cosa juzgada que advierte de las sentencias de procedencia será *erga omnes* (para todos), o sea, irá a todos de manera igual (art. 103, I, CDC).(DIDIER; ZANETTI JR., 2010. p. 74).

En el aspecto formal, la defensa de esos derechos está bajo la legitimación plúrima, por ser varios los entes legitimados, y mixta, por ser entes de la sociedad civil y del Estado. Es conferida a entes públicos, privados y despersonalizados, incluso el individuo, en la acción popular. Puesto que al legitimado colectivo cabe la actuación en nombre propio en la defensa de derechos que pertenecen a agrupación humana (personas indeterminadas, colectividad, comunidad, titulares de derechos individuales considerados abstractamente, conforme el art. 81, CDC, e incisos), tal agrupación humana no tiene personalidad jurídica, por lo que no se le permite actuar en juicio para la defensa de sus derechos, cabiendo a los legitimados colectivos hacer. Estos colectivos gozan de legitimación autónoma, exclusiva, simple y concurrente: partidos políticos, sindicatos, entidades y asociaciones de clase, la Defensoría Pública y el Ministerio Público, que posee legitimidad exclusiva para la instauración de la investigación civil. El Ministerio Público actuará en el enjuiciamiento de acciones que tengan relevancia social y, conforme a la Constitución de la República, en la defensa del orden jurídico, de los intereses sociales y de los individuales, solo si no están disponibles. Se subraya que no es necesario provocar a todos los legitimados para defender violaciones de tales derechos. Aquí se plantea la cuestión de la no materialización de tales derechos. El artículo 6 de la Constitución establece que el derecho a la salud es de todos los brasileños y extensivos a todos los extranjeros que están en suelo patrio. Si bien Brasil tiene la mayor cobertura de salud pública del mundo, con previsión constitucional en todos sus aspectos - salud, previsión social y asistencia social, conforme dispone los artícu-

los 194 a 204 de la Carta Magna brasileña -, incurre en la no materialización de esos derechos y, además, se incurre en un tipo de violencia dulce, manifiesta recurrentemente.

En la perspectiva objetiva de sus manifestaciones, el autoritarismo es la manifestación de la resolución del disenso por la fuerza, por la barbarie. Tanto los crímenes contra la persona, como la no materialización de derechos constitucionalmente garantizados, incurren en una forma de manifestación de autoritarismo. Los primeros, objetivamente cometidos cuando un individuo, personificando al Estado, poseedor del “monopolio del uso legítimo de la fuerza física” (WEBER, 2004), en confrontación, liquida al otro. Con relación a los segundos, el derecho a la salud y al medio ambiente saludable, conforme asegurados por el artículo 225 de la Constitución de la República, la violencia es dulce. Pues el otro, en ese contexto, es genérico, abstracto, y la violencia, que se manifiesta, autoritariamente, materializada en la barbarie ocurre por la no posibilidad de fiscalizar la prestación estatal de la calidad de un medio ambiente saludable y de la garantía de salud a todos. La formación tiene un papel central en la posibilidad del cambio. Es necesario formar en el sentido de la constitución de la humanidad, para el amor. ¿Volvemos a Auschwitz?

## ENTENDIENDO EL AUTORITARISMO BRASILEÑO

Se piensa en la enmienda a la Constitución de la República Federativa de Brasil de número 95. Fue aprobada en diciembre de 2016 y condujo a una reducción de las inversiones. Creó la limitación denominada techo de gas-

tos del Estado brasileño, que culminó en 2019 en una reducción de R\$ 20 billones, con la llamada desvinculación del gasto mínimo del 15% de los ingresos de la Unión con la salud. Según el cálculo, si en 2019 hubiera ocurrido la aplicación del mismo nivel previsto en el plan plurianual conforme fue registrado en 2017 (15% de los ingresos corrientes netos de cada año), la salud habría recibido R\$ 142,8 billones y no R\$ 122,6 billones. Este retroceso marcó la falta o la ausencia de defensa de los intereses difusos. Además, el presupuesto quedó congelado por 20 años y el Sistema Único de Salud perdió R\$ 400 billones de inversiones, conforme la afirmación del presidente del Consejo Nacional de Salud, en 2021. Esa desfinanciación tiene consecuencias para la vida de las clases trabajadoras, con la erosión del derecho del trabajo, del derecho previsual, con el desempleo de más de 14,4 millones de brasileños, con la reducción del valor invertido de R\$ 595,00 por persona en 2014 para R\$ 555,00 en 2020, más el hambre, el agua contaminada (por cuenta de la basura, del alcantarillado, de productos químicos e incluso metales pesados como el mercurio), la inflación. Todos son elementos que conducen a la enfermedad física y psíquica - sobresaliendo a poca oferta de psicólogos actuando en el sistema público - y aumentan la medicalización. Tales son los aspectos de la dominación política y económica en la sociedad de la administración total.

En esa perspectiva, urge elaborar formas de intervención, mediante los mecanismos socio-culturales de dominación. Uno de los mecanismos, en específico, despierta la exigencia de la tensión y de la búsqueda de la contradicción: se elabora la cuestión de la prestación

estatal y de la organización jurídica y legal de la educación escolar, pues esa fue, desde el inicio del capitalismo, buscada como posibilidad de ascenso social y nuevas oportunidades. Se subraya, sin embargo, que fue organizada basada en la defensa de los intereses burgueses en la sociedad capitalista que los ejecuta, como “Velo encubridor” (ADORNO apud COHN, 1994), y proporcionada vía contenidos mínimos, reducidos a instrumentalidad y a disciplinas técnicas para considerar las demandas presentes en el mundo administrado. Tal situación conduce a la ampliación del “ejército de reserva”, sin condiciones específicas y necesarias para la atención del mercado cada vez más competitivo. Se tensiona, aún, en el proceso de educación escolar, específicamente la crítica efectuada por Adorno en cuanto a lo que sea formación. Tal reflexión sobre la formación exige el entrelazamiento de otros conocimientos, no solo una cualificación tecnicista para el mundo del trabajo y sus relaciones derivadas, sino una educación para la humanización y autonomía como “poder para la reflexión, la autodeterminación, la no participación” (ADORNO, 1995a, p. 125).

Se considera, en la Constitución de la República Federativa de Brasil, como uno de sus principios el derecho social, conforme al artículo 6 de la misma Constitución. Además, es la educación, como bien común y derecho universal, que construye y transforma relaciones. El Programa Nacional de los Derechos Humanos - 3, de 2009, propuso como eje orientador universalizar tales derechos, a partir del entendimiento de ser la sociedad brasileña desigual. En ese sentido, amplió la propuesta con el Objetivo Estratégico V, el acceso a la educación de calidad y la

garantía de permanencia en la escuela. En ese marco temporal de más de diez años, los Derechos Humanos parecen haber sufrido un retroceso de forma universal en Brasil, en vez de avanzar, conforme había sido positivamente en el PNDH-3.

La educación busca humanización y conciencia. Como afirma Adorno, “pensar conforme a la realidad, el contenido - la relación entre la forma y estructuras de pensamiento del sujeto y aquello que éste no es” (1995a, p. 151). Así, es necesario reflexionar sobre la pseudoformación y la educación presentes en el capitalismo, que modifica el modo de ser y actuar de los sujetos. Esas alteraciones, al ser constituidas, se articulan a los intereses económicos presentes y diluidos en la industria cultural, que defienden subliminalmente la técnica y sus contenidos hipervalorizados. Por lo tanto, se presta atención a la advertencia hecha por Adorno: “no es la técnica el elemento funesto, sino su enredo en las relaciones sociales, en las que se encuentra involucrada” (ADORNO apud COHN, 1986, p. 69).

Según Adorno, “la escuela es, para el desarrollo del individuo, casi el prototipo de la alienación social” (ADORNO, 1995b, p. 98). De ahí la necesidad de comprender el carácter ideológico presente en la sociedad capitalista, con sus mecanismos de dominación, que perpetúan las condiciones injustas de existencia de los sujetos en ese medio social excluyente y de banalización de la educación como cultura. Por eso, es necesario elaborar y hacer la reflexión sobre el vaciamiento de inversiones y la erosión de los derechos a la salud, a la seguridad social pública y a la educación pública. ¿A quién atienden?



El proyecto (de)formativo presente en la escuela administrada impone patrón orientador para la implementación y enseña la uniformización de temas que llevan a un control, incluso de la conciencia. Desde que enredado en la técnica, en la búsqueda del éxito mercadológico, en el mundo del consumo que organiza y dirige hasta la mirada sobre el otro, el individuo insertado por la lógica racional del mundo administrado tiene hasta su subjetividad condicionada. En ese sentido, el momento lleva al cuestionamiento si “*desbarbarizar* se ha convertido en la cuestión más urgente de la educación hoy en día. El problema que se impone en esta medida es saber si por medio de la educación se puede transformar algo de decisivo en relación a la barbarie” (ADORNO, 1995a, p. 155). La cuestión de Adorno es cuánto la humanidad, considerando el desarrollo tecnológico, en contraposición al retroceso civilizatorio con una “agresividad primitiva”, tiende a la destrucción de los hombres y de la naturaleza en nombre del progreso técnico y científico. Tal proceso destructivo debería conducir, a partir de la reflexión al respecto, a la elaboración de la “educación como de una conciencia verdadera” (ADORNO, 1995a, p. 141). Por esa conciencia, se podría cuestionar a la propia humanidad, ante las exigencias puestas e impuestas, buscando modos de superación de la barbarie, “[...] superando las representaciones infantiles e infantilismos de los más diferentes tipos” (ADORNO, 1995a, p.162). Estas representaciones fueron constituidas a lo largo del proceso social e histórico por medio de la cultura.

La búsqueda de la salida de esa situación que se constituyó y se reconstituye históricamente en Brasil es por la educación: volviendo a

Adorno, una educación amplia, volcada para la contradicción y la resistencia, que permita reflexionar acerca de lo que la gente misma hace o de las exigencias que nos colocamos, para así superar representaciones infantiles e infantilismos. Educar es elaborar el pasado, es reflexionar sobre la “ausencia de sentimientos ante situaciones de mayor gravedad” (ADORNO, 1995a, p.30). Por lo tanto, es dejar de idealizar, en el sentido de entender que es necesario elaborar la educación para la experiencia. Es un proceso autorreflexivo, en el cual la relación con el objeto forma la mediación por la cual se forma el sujeto (ADORNO, 1995a). La experiencia formativa debe constituirse en un sentido emancipatorio, como momento de apertura a la experiencia, pues el pensamiento necesita recuperarla, una vez que la vivencia marca la instantaneidad de la vida contemporánea y la experiencia exige reflexión, luego, una educación amplia.

Y la escuela, ¿qué contribución legará? Es necesario volver al concepto de Esclarecimiento y autonomía, que deben ser entendidos como la comprensión de procesos sociales en que el autoritarismo, la frialdad, el distanciamiento del otro se vuelven barbarie, conducen a la deshumanización de los individuos. Esta barbarie se debe a los mecanismos de frialdad frente al otro y a los aspectos objetivos de la sociedad capitalista, en la que el mercado y su poder económico reinan en torno a las finanzas y el consumo, la mercancía y el brillo personal de los individuos, que se han convertido ellos mismos en mercancía en el mundo glamoroso de las redes sociales. Ahora, cada uno es estrella de sí mismo. Las relaciones son contratos de negociación: el número de seguidores y el discurso libertario, ¿no son antagónicos?

Y la relación en que se da la emancipación humana, ahora cuantificada por el número de seguidores, por el entrenamiento y escenario de la presentación, el vocabulario más accesible, e inicia el contragolpe a la posibilidad del esclarecimiento, y este, revés sobre revés puede continuar sosteniendo las contradicciones, y parece inexistente e inaccesible en esa sociedad instrumentalizada e instrumentalizada por la racionalidad burguesa.

Al pensar Auschwitz, se piensa la barbarie, la violencia explícita. Se avanza un poco y se piensa la infección mundial por Covid-19 y, junto a esa catástrofe y antes de ella, la explotación del individuo por otro individuo en el capitalismo, desde el siglo XVI. Así como, en la poca conciencia, como pensamiento no reflexivo determinada por la lógica racional burguesa presente en la sociedad administrada. Por esa lógica, en la perspectiva economicista de optimización de bienes escasos, gobiernos se omiten de la proposición y ejecución de políticas públicas, de *horizontalización* de derechos, pues, a pesar de que Brasil posee la mayor cobertura de salud pública del mundo, las inversiones han sido escasas. Las reformas fueron sostenidas incluso bajo la bandera del eterno progreso, pero con un sistema de protección social y con un mundo del trabajo que ya no garantizan la dignidad humana.

Ya la educación solo tiene sentido como autorreflexión crítica. La Teoría Crítica señala que la formación cultural consiste en la experiencia de formaciones entre “la filosofía de la vida” entrelazada a contextos amplios, arte, hechos históricos. Se subraya que las reflexiones sobre esas relaciones así estructuradas no impedirán o romperán el nexo entre el objeto

analizado y la reflexión en curso (ADORNO, 1995a). La formación cultural ha de ser adquirida por esfuerzo e interés, por la “capacidad de abrirse a elementos del espíritu apropiándolas del modo productivo en la conciencia, en vez de ocuparse con los mismos únicamente para aprender conforme prescribe un cliché” (ADORNO, 1995a, p.64). Se advierte sobre la cuestión de que la educación, como proceso, se construya en “términos culturales, sociales y humanos” (ZANOLLA, 2015, p. 108). En ese sentido, se va al encuentro de la propuesta del derecho humano crítico, puesto que valores normatizados, como estrategia de defensa contra la deshumanización y la mercantilización, instan a que se coloque a la persona humana en el centro de toda organización de la vida. Se reitera “de ahí que los derechos humanos no puedan ser comprendidos fuera de los contextos sociales, económicos, políticos y territoriales en los que y para los que se dan” (FLORES, 2009, p.46).

En ese sentido, es la educación que hace posible el diálogo que fundamenta la comprensión de lo que son el derecho humano y sus desdoblamientos, de manera crítica y en la búsqueda del movimiento, de la contextualización histórica, sociológica, filosófica, psicoanalítica y política del fenómeno, a fin de revolver sus contradicciones dialécticas, atendiendo, conforme Adorno (1993), al distanciamiento de la continuidad del conocido.

## TRABAJOS CITADOS

- ADORNO, Theodor W. **La personalidad autoritaria**. Buenos Ayres: Editorial Proyección, 1965.
- ADORNO, Theodor W. **Minima moralia: reflexões a partir da vida danificada**. Trad. Luiz Eduardo Bicca. Rev.de tradu-

- ção: Guido de Almeida. 2. ed. São Paulo: Ática, 1993.
- ADORNO, Theodor W. Sociologia. In: COHN, Gabriel (Org.). **Sociologia**. São Paulo: Ática, 1994.
- ADORNO, Theodor W. **Educação e emancipação**. Trad. Wolfgang Leo Maar. 4. ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1995a.
- ADORNO, Theodor W. **Palavras e sinais: modelos críticos**. Trad. Maria Helena Ruschel. Supervisão: Álvaro Valls. Petrópolis: Vozes, 1995b.
- ADORNO, Theodor W. **Prismas: crítica cultural e sociedade**. Trad. Augustin Wernet e Jorge Mattos Brito de Almeida. São Paulo: Ática, 1998.
- ADORNO, Theodor W. **Notas de literatura**. Tradução e apresentação de Jorge M. B. de Almeida. São Paulo: Duas Cidades; Editora 34, 2003a.
- ADORNO, Theodor W. **Sobre a indústria da cultura**. Trad. Manuel Resende et. al. et. al. Coimbra: Angelus Novus, 2003b..
- ADORNO, Theodor W. **Escritos sociológicos I: obra completa, 8**. Trad. Agustín González Ruiz. Madrid: Ediciones Akal, 2004.
- ADORNO, Theodor W. **Dialética negativa**. Trad. Marco Antonio Casanova. Revisão técnica: Eduardo Soares Neves Silva. Rio de Janeiro: Zahar, 2009.
- ADORNO, Theodor W. Teoria da semiformação. In: ZUIN A. S., Antônio; PUCI, Bruno; LASTÓRIA, Luiz A. Calmon Nabuco (Org.). **Teoria crítica e inconformismo: novas perspectivas de pesquisa**. Campinas, SP: Autores associados, 2010. p.7-40. (Coleção Educação Contemporânea).
- ADORNO, Theodor W.; HORKHEIMER, Max. **A dialética do esclarecimento: fragmentos filosóficos**. Trad. Guido Antonio de Almeida. Rio de Janeiro: Zahar, 1985.
- BENJAMIN, Walter. A obra de arte na era de sua reprodutibilidade técnica. In: **Magia e técnica, arte e política: ensaios sobre literatura e história da cultura**. 7. ed. Trad. Sérgio Paulo Rouanet. Prefácio: Jeanne Marie Gagnebin. São Paulo: Brasiliense, 1994. p. 165-196. (Obras escolhidas, v.1).
- BRASIL. Decreto-Lei nº 2.848 de 7 de dezembro de 1948 – **Código Penal Brasileiro**. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto-lei/del2848compilado.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2848compilado.htm). Acesso em: 2 out. 2020.
- BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília, DF: Presidência da República, [2016]. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm). Acesso em: 1º jan. 2019.
- BRASIL. **Lei nº 8.137, de 27 de dezembro de 1990**. Dos Crimes Contra a Ordem Tributária. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l8137.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8137.htm). Acesso em: 2 out. 2020.
- BRASIL. Lei nº 10.406 de 10 de janeiro de 2002. Institui o Código Civil. **Diário oficial da União**: seção 1, Brasília, DF, ano 139, n. 8, p. 1-74, 11 jan. 2002. PL 634/1975. Disponível em: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l3071imprensa.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l3071imprensa.htm). Acesso em: 21 mar. 2020.
- BRASIL. Lei nº 13.105 de 16 de março de 2015. **Código de Processo Civil**. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br/leis>. Acesso em: 31 maio 2020.
- BRASIL. **Lei nº 13.467 de 13 de julho de 2017**. Altera a Consolidação das Leis do Trabalho (CLT). Disponível em [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2017/lei/l13467.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/l13467.htm). Acesso em: 3 dez. 2020.
- BRASIL. Projeto de Lei da Câmara nº 30/2015- **Senado Federal**. Dispõe sobre os contratos de terceirização e as relações de trabalho deles decorrentes. Disponível em: <https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/material/120928>. Acesso em: 14 dez. 2020.
- BRASIL. Ministério da Educação. **Diário oficial da União**. Disponível em: <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-n-2.117-de-6-de-dezembro-de-2019-232670913>. Acesso em: 2 out. 2020.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Disponível em <http://www.unhcr.ch/udhr/lang/por.htm/spanish>. Acesso em: 20 maio 2022.
- DIDIER JR., F. & ZANETI JR., H. **Curso de Direito Processual Civil: Processo Coletivo**. 5. ed. Salvador: Juspodivm, 2010. v. 4.
- FREUD, Sigmund. **O mal-estar na civilização, novas con-**

- ferências introdutórias à psicanálise e outros textos.** Trad. Paulo César de Souza. São Paulo: Cia das Letras, 2010b. (Obras Completas, v.18).
- FREUD, Sigmund. **Psicologia das massas e análise do eu e outros textos (1920-1923).** Trad. Paulo César de Souza. São Paulo: Cia das Letras, 2011. (Obras Completas, v. 15).
- FREUD, Sigmund. **Inibição, sintoma e angústia, o futuro de uma ilusão e outros textos (1926-1929).** Trad. Paulo César de Souza. São Paulo: Cia das Letras, 2014.
- FREUD, Sigmund. **Moisés e o monoteísmo: esboço de psicanálise e outros trabalhos (1937-1939).** Trad. James Strachey. São Paulo: Imago, 2016. (Obras Psicológicas Completas, v. XXIII).
- HERRERA FLORES, Joaquín. **A (re)invenção dos direitos humanos.** Tradução de Carlos Roberto Diogo Garcia; Antônio Henrique Graciano Suxberger; Jefferson Aparecido Dias. Florianópolis: Fundação Boiteux, 2009.
- HORKHEIMER, Max. Teoria tradicional e Teoria Crítica. In: **Textos escolhidos:** Walter Benjamin, Max Horkheimer, Theodor W. Adorno, Jürgen Habermas. 2. ed. Trad. José Lino Grünnewald et al. São Paulo: Abril Cultural, 1980. (Os Pensadores).
- MARX, Karl; ENGELS, Friedrich. **A ideologia alemã.** Trad. Luís Cláudio de Castro e Costa. Introdução: Jacob Gorder. São Paulo: Martins Fontes, 2002. (Coleção Clássicos).
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Disponível em [http://unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/a\\_ceschr\\_sp.htm](http://unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ceschr_sp.htm). Acesso em: 20 maio 2022.
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Disponível em [http://www.unhcr.ch./spanish/html/menu3/b/a\\_ccpr\\_sp.hhtm](http://www.unhcr.ch./spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.hhtm). Acesso em: 20 maio 2022.
- WEBER, Max. Economia e sociedade: fundamentos da sociologia compreensiva. 4. ed. Trad. Regis Barbosa e Karen Elsabe Barbosa. Revisão técnica: Gabriel Cohn. Brasília, DF: Editora da UNB, 2004. 2v.
- ZANOLLA, Sílvia R. da Silva. Dialética negativa e Materialismo dialético: da subjetividade decomposta à subjetivida-
- de pervertida. Revista Kriterion, Belo Horizonte, n.132, p. 451-471, dez. 2015. Disponível em: <https://www.kriterion.fafich.ufmg.br>. Acesso em: 23 dez. 2020.



